



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2014/MDCA, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE
CONCEJO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2014**

Cerro Azul, 31 de Enero 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de Enero 2014, la Solicitud de fecha de recibido 24 de Enero 2014, suscrito por el Contralmirante Hugo Verán Moreno, Director de Hidrografía y Navegación, en la que comunica que los dos m2 de espacio que se aprobó en sesión de uso correspondientes al muelle de Cerro Azul, por un periodo de un año, sea de forma definitiva a fin de que procedan con la instalación del mareógrafo, en el más breve plazo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, promotores del desarrollo local con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el régimen para la celebración de Convenios de los gobiernos locales con instituciones nacionales o internacionales se encuentra previsto en la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", específicamente en el numeral 26) del artículo 9° de la referida Ley; y supletoriamente en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del artículo 20° de la citada Ley N° 27972, establecen que son atribuciones del Alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley N° 27972, con el voto mayoritario del Pleno del Concejo y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de actas;



0000070

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo de fecha 18 de Agosto de 2012, en la que se aprobó la cesión en uso de dos (02) metros cuadrados correspondientes al muelle de Cerro Azul, solicitados por la Dirección de Hidrografía y Navegación del Perú, para la instalación de una estación mareográfica, por un periodo de un año, y dar en cesión en uso dos (02) metros cuadrados correspondientes al muelle de Cerro Azul, por nueve años, periodo que el muelle está bajo la administración de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete
HUGO A. RIVAS SÁNCHEZ
ALCALDE